



Subdepto.Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 001026 /

MAT.: ELIMINA PRESTACIONES E INCORPORA
PLANTA A CONVENIO EN ROL MLE A CLINICA
ATACAMA S.A., RUT Nº 76.938.510-K.

ANTOFAGASTA, 19 JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas, 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Clínica Atacama S.A., R.U.T. Nº 76.938.510-K;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó la solicitud Nº8844 de fecha 04/04/2013, para eliminar prestación de salud y planta de profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº236 del 25/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la eliminación de la nómina de prestaciones, del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1, estableciéndose lo siguientes:

Elimina prestaciones: 2501017 y 2502004 por no contar con profesionales de la especialidad.

Incorpora a la Planta de Profesionales:

Boris Marcial Pfeiffer Espinoza, RUN [REDACTED], Obstetricia y Ginecología.

II. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico establecido por el prestador o en forma personal en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

EVE/CAV
DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Atacama S.A. (lgutierrez@clinicaatacama.cl)
 - Subdepto. Gecom DZN
 - Subdepto. Gecom Copiapó, expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta al Art.7°letra g)Ley N°20.285/2008)
-